



ASIGNACIÓN Y VENTA DE VIVIENDA  
A DOÑA **ELSA LUCIA BARRAZA**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **577** /

COPIAPO, **24 JUN 2015**

**VISTOS:**

- a) El D. S. N°62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional.
- b) La Circular N°111 de 15 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aclara e imparte instrucciones acerca de las modificaciones efectuadas al D.S. N°62 (V. y U.) de 1984.
- c) La Resolución N° 022 del 11 de enero de 1984 de Serviu Región de Atacama, que asignó entre otros a don Arturo del Rosario Pizarro Pizarro, la vivienda ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N°218, hoy N°2318, de Población Ignacio Carrera Pinto III Etapa, Comuna de Diego de Almagro.
- d) La solicitud Folio 668/2015 de doña Elsa Lucía Barraza, quien solicita la regularización de la vivienda a su nombre.
- e) El Certificado de Defunción de fecha 19 de marzo de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones.
- f) El Certificado de Matrimonio de fecha 31 de marzo de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones.
- g) El Memorándum N°48 del 13 de abril de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas, del Servicio, que acredita el pago total de la vivienda ya individualizada.
- h) El hecho de no contar con título de dominio el inmueble en cuestión.
- i) La necesidad de regularizar la asignación el título de dominio de dicha vivienda en favor de la cónyuge sobreviviente doña Elsa Lucía Barraza, Rut 4.920.092-7.-
- j) El rol de avalúo 905-20 de la Comuna de Diego de Almagro, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
- k) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- l) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el D.S. N°9 de fecha 6 de febrero de 2015, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- Reasígnese y transfírase la vivienda ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N°218, hoy N°2318, de Población Ignacio Carrera Pinto III Etapa, Comuna de Diego de Almagro, a doña **Elsa Lucía Barraza**, Rut N°4.920.092-7.-

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado(a).

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



  
PATRICIO VILLARUEL VERGARA  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

  
NAR/DVA/mef

**DISTRIBUCION:**

- Sra. Elsa Lucía Barraza
- Depto. OO.HH
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes